

ENTRADA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
REPÚBLICA DE PANAMÁ
19 JUL 2016



DE CASTRO & ROBLES
Abogados - Attorneys - Abogados
Tel: + (507)-263-6622
E-mail: maib@decastro-robles.com
Web page: www.decastro-robles.com



se protocoliza el Acta de la Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de MAITO HOLDING, INC., donde se otorga Poder General amplio y suficiente a favor de CLEMENTE EDUARDO GARCIA FABRE.

POR LO CUAL:

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

ESCRITURA N° 21,417 de 13 de Julio de 2016

Tels: 269-2207 / 269-2706
email: jorgantaleslegala@gmail.com

Calle 57 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp. Local N° 5, PB

José. Jorge E. Santos
NOTARIO

ARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ





NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (21,417)
2. Por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de
3. MAITO HOLDING, INC., donde se otorga Poder General amplio y suficiente a favor de
4. CLEMENTE EDUARDO GARCIA FABRE
5. Panamá, 13 de Julio de 2016.
6. En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
7. nombre, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciado
8. JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador
9. de la cédula de identidad personal número ocho-quienientos nueve-novecientos ochenta y
10. cinco (8-509-985), compareció la Licenciada MARIA ISABEL VALDES MORA, mujer,
11. panameña, mayor de edad, abogado en ejercicio, casada, vecina de esta ciudad, portadora de
12. la cédula de identidad personal número ocho-quienientos cinco-seiscientos ocho (8-505-608),
13. quien actúa en nombre y representación de la firma forense DE CASTRO & ROBLES,
14. debidamente autorizada para este acto según consta en Acta que se transcribe más adelante,
15. persona a quien doy fe de que conozco y que me entregó para su protocolización en esta
16. Escritura Pública, que al efecto protocolizo el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de
17. Accionistas de la sociedad denominada MAITO HOLDING, INC., sociedad debidamente inscrita
18. a Ficha seiscientos diez mil ochocientos doce (610812) y Documento Redi un millón
19. trescientos veintidos mil trescientos cincuenta y tres (1322353) de la Sección Mercantil del
20. Registro Público de Panamá, celebrada el día doce (12) de julio del año dos mil dieciséis
21. (2016).
22. El suscrito Notario hace constar que ha confeccionado la presente Escritura Pública, con base
23. a minuta refrendada por la firma de abogados DE CASTRO & ROBLES, con oficinas en la
24. ciudad de Panamá, República de Panamá.
25. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que al efecto sean
26. necesarias.
27. Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, leída como le
28. fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales MARLON ELIAS GALINAS
29. MENDIVES, con cédula de identidad personal ocho-cuatrocientos



ochoientos treinta y siete (8-456-837), y MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con
cédula de identidad personal cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466), ambos
mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y quienes son hábiles
para ejercer el cargo, encontrándola conforme e impartiendo su aprobación mediante su
firma, ante mí, el Notario, que doy fe.-----
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE -----
------(21,417)-----
(Fdo.) MARIA ISABEL VALDES MORA ----- MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES -----
MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA----- (Fdo.) Licenciado Jorge Eliezer Gantes Singh,
Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, República de Panamá.-----
-----ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS-----
-----DE MAITO HOLDING, INC.-----
El doce (12) de julio del año dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 a.m., se celebró un Reunión
Extraordinaria de Junta de Accionistas de MAITO HOLDING, INC., sociedad anónima
organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá,
debidamente inscrita a Ficha 610812 y Documento Redi 1322353, de la Sección Mercantil del
Registro Público de Panamá, en adelante la "Sociedad", en el Edificio Scotia Plaza, Piso 7,
Avenida Federico Boyd y Calle 51 Bella Vista, Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----
En la reunión estuvieron presentes y/o representados los dueños de la totalidad de las
acciones emitidas y en circulación de la Sociedad y con derecho a voto. Todos los Accionistas
de la Sociedad renunciaron al aviso previo de convocatoria para la reunión por conocer el
motivo, lugar, fecha y hora de la reunión.-----
La reunión fue presidida por YIRA SCOTT, Presidente de la Sociedad, y LEONELA PINEDA,
Secretaria de la Sociedad, actuó como tal y levantó las actas correspondientes. El Secretario
informó que existía el quorum reglamentario para la reunión.-----
El Presidente de la Reunión abrió la sesión y manifestó que el motivo de la reunión era
considerar la viabilidad de otorgar Poder General a favor de CLEMENTE EDUARDO GARCIA
FABRE para actuar en nombre y representación de la Sociedad en la República de Ecuador,
con suficientes facultades para representar en cualquier acto, transacción, contrato o
negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o cualquier otra clase y ante



NOTARIA PUBLICA QUINTANA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. cualquier tercera persona, sea esta natural o jurídica, ya sea pública o privada. -----
2. A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, los Accionistas de la Sociedad
3. unánimemente RESOLVIERON lo siguiente:-----
4. **PRIMERO:** Otorgar Poder General amplio y suficiente a favor de CLEMENTE EDUARDO
5. GARCIA FABRE, varón, ecuatoriano, mayor de edad, abogado en ejercicio, con pasaporte
6. No. 0907169403, con domicilio y residencia en la República del Ecuador, para actuar en
7. nombre y representación de la Sociedad en la República de Ecuador, con suficientes
8. facultades para representar en cualquier acto, transacción, contrato o negocios, sean éstos
9. de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera
10. persona, sea esta natural o jurídica, ya sea pública o privada. El PODER GENERAL otorgado
11. tendrá un plazo de CINCO (5) AÑOS a partir de su fecha de inscripción ante el Registro
12. Público de Panamá, y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento por decisión de
13. la Junta de Accionistas. Las facultades de CLEMENTE EDUARDO GARCIA FABRE como
14. APODERADO GENERAL de la Sociedad comprenden las siguientes:-----
15. a) Asistir a sesiones o reuniones de Junta General de Accionistas de las compañías
16. ecuatorianas en las que la Sociedad sea accionista o tenga algún interés o beneficio. -----
17. b) Tomar parte de las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de
18. cualquier naturaleza.-----
19. c) Tomar, aprobar o impugnar acuerdos, emitiendo los votos de la Sociedad en el sentido que
20. tenga por conveniente.-----
21. d) Comparecer en representación de la Sociedad para presentar y contestar demandas,
22. interponer cualquier recurso de ley en defensa de los intereses de la Sociedad.-----
23. e) Comparecer en representación de la Sociedad en toda clase de pleitos, juicios o
24. procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción ya sea de carácter
25. administrativa, fiscal o judicial y por medio de otras personas, pudiendo gestionar,
26. reconsiderar y oponerse ante las autoridades, funcionarios, oficinas del Estado, o en general,
27. toda clase de oficinas públicas y privadas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución
28. de todos los procesos que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o
29. negocios, pudiendo representar, asistir y defender a la Sociedad en toda clase de acciones
30. procesos en la República de Ecuador. -----





NOTARIA PUBLICA QUINTANA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. cualquier tercera persona, sea esta natural o jurídica, ya sea pública o privada. -----
2. A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, los Accionistas de la Sociedad
3. unánimemente RESOLVIERON lo siguiente:-----
4. **PRIMERO:** Otorgar Poder General amplio y suficiente a favor de CLEMENTE EDUARDO
5. GARCIA FABRE, varón, ecuatoriano, mayor de edad, abogado en ejercicio, con pasaporte
6. No. 0907169403, con domicilio y residencia en la República del Ecuador, para actuar en
7. nombre y representación de la Sociedad en la República de Ecuador, con suficientes
8. facultades para representar en cualquier acto, transacción, contrato o negocios, sean éstos
9. de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera
10. persona, sea esta natural o jurídica, ya sea pública o privada. El PODER GENERAL otorgado
11. tendrá un plazo de CINCO (5) AÑOS a partir de su fecha de inscripción ante el Registro
12. Público de Panamá, y podrá ser revocado o modificado en cualquier momento por decisión de
13. la Junta de Accionistas. Las facultades de CLEMENTE EDUARDO GARCIA FABRE como
14. APODERADO GENERAL de la Sociedad comprenden las siguientes:-----
15. a) Asistir a sesiones o reuniones de Junta General de Accionistas de las compañías
16. ecuatorianas en las que la Sociedad sea accionista o tenga algún interés o beneficio. -----
17. b) Tomar parte de las deliberaciones de toda clase, que se susciten sobre asuntos de
18. cualquier naturaleza.-----
19. c) Tomar, aprobar o impugnar acuerdos, emitiendo los votos de la Sociedad en el sentido que
20. tenga por conveniente.-----
21. d) Comparecer en representación de la Sociedad para presentar y contestar demandas,
22. interponer cualquier recurso de ley en defensa de los intereses de la Sociedad.-----
23. e) Comparecer en representación de la Sociedad en toda clase de pleitos, juicios o
24. procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción ya sea de carácter
25. administrativa, fiscal o judicial y por medio de otras personas, pudiendo gestionar,
26. reconsiderar y oponerse ante las autoridades, funcionarios, oficinas del Estado, o en general,
27. toda clase de oficinas públicas y privadas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución
28. de todos los procesos que afecten a la Sociedad, así como todo lo relativo a sus bienes o
29. negocios, pudiendo representar, asistir y defender a la Sociedad en toda clase de acciones
30. procesos en la República de Ecuador.-----





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.07.21 21:34:16 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FINALIZADO EL TRAMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 328956/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 21/07/2016 A LAS 08:53 AM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
MAITO HOLDING, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 21417

AUTORIZANTE: JORGE ELIEZER GANTES SINGH NO.5

FECHA: 13/07/2016

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 572180

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 21/07/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 610812 (S) ASIENTO Nº 6 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCION: JUEVES, 21 DE JULIO DE 2016 (09:33 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

Ab. Cecilia Calderón la
NOTARIA XVI GUAYAGUIL

08 SEP 2016



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Liliwa Ruiz Herrera
3. quien actúa en calidad de Asistente
4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Sección de Personas Jurídicas Mercantiles

Certificado

5. en Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

6. el día 27 de julio de 2016

7. por Departamento de Autenticación y Legalización

8. Número 2016-18010-37195

9. Sello / Timbre

10. Firma del funcionario

CERTIFICADOR
Roselle Irua Zeballos Espino

Roselle Irua Zeballos Espino

